



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Adenda a la Resolución de la Universidad de Málaga, de fecha 25 de septiembre de 2019, por la que se acuerda iniciar el procedimiento para la selección de estudiantes que desean realizar estudios en instituciones extranjeras de educación superior, durante el curso académico 2020/2021.

Se incluye una Disposición Adicional con el siguiente texto:

Disposición Adicional Tercera: Aquellos/as estudiantes de movilidad Erasmus durante el curso 2020/2021 que por causa de la pandemia originada por la COVID-19 se vieron obligados/as a realizar una PCR en el momento de su entrada en el país de destino o una PCR en el momento de su vuelta a España, podrán ser indemnizados/as en la cuantía máxima de 250 euros, previa justificación documental, en función de las disposiciones emanadas del SEPIE y la disponibilidad presupuestaria de la Universidad de Málaga.

Málaga, a 28 de septiembre de 2021

El Rector

José Ángel Narváez Bueno

PDF: La Vicerrectora de Movilidad y Cooperación Internacional

Susana Cabrera Yeto



EFQM AENOR



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-779a-6a9a-57d4-cff8-2c1e-5740-86cd-d918

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ANTONIA SUSANA CABRERA YETO | FECHA : 28/09/2021 13:00 | NOTAS : F